



RADICADO No. 05266 40 03 002 2012 01419 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1021

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C.G.P., se acepta la renuncia al poder¹ presentado por la abogada Claudia Patricia Zapata Calderón, quien actuó en representación de la parte demandada María Dulfay Henao Osorio, la cual fue comunicada y recibida, conforme a folios 75 y 76 del expediente.

Ahora bien, se requiere a la señora María Dulfay Henao Osorio, para que constituya apoderado dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
MUNICIPAL DE ENVIGADO,
ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Envigado, _____ de 2020

Secretario

AT.

¹ Ver fls. 75